



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 27 de Abril de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1436

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 1856 de 12.04.17 aprueba convenio Programa Acompañamiento Psicosocial.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio de Salud Bio Bio con fecha 31 de Marzo de 2017, sobre Programa Piloto de Acompañamiento a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de familias con alto riesgo Psicosocial en la Atención Primaria de Salud.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 1856 de fecha 12 de Abril de 2017 referida, forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-026 Prog. Acompañamiento Psicosocial, R. Ex. 1856 de 2017.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE".



ERIKA PINTO ALARCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JSP./EPA./NFR./IMM./imm.

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



POR ORDEN DEL
ALCALDE

MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE



Dra. MCA/JRV

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA
ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL CON
MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

RESOLUCION EXENTA N° 001856

LOS ANGELES, 12 ABR. 2017

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio de fecha 31 de Marzo del 2017, del Programa de Acompañamiento a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de Familias de Alto Riesgo Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de CABRERO; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; y el Decreto Supremo N° 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBASE el Convenio de fecha 31 de Marzo del 2017, del Programa de Acompañamiento a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de Familias de Alto Riesgo Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de CABRERO, en virtud del cual se transfieren recursos por la suma de \$ 10.907.674, para alcanzar el propósito y cumplimiento del Programa, específicamente en horas de profesional, horas TENS, Administrativo y/o Agente Comunitario, movilización del recurso humano, equipo telefónicos y planes telefónicos, así como también insumos, materiales, implementos o bienes, acordes a las necesidades del desarrollo del Programa.

2.- Impútese el gasto al ítem 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Dra. MARTA E. CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde de CABRERO
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB.
- Oficina de Partes